

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETÁ  
ARANDUPY  
Sámbyhyia  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Nota SNC/SG N° 409 /2021

Asunción, 04 de agosto de 2021

Señora Ministra:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, a fin de acusar recibo de su nota NRI/DP N° 467 de fecha 27 de mayo del corriente año, ingresada a esta institución bajo el expediente N° 0791.

Al respecto, cumpla en remitir adjunto una lista de Municipios declarados Patrimonio Cultural Nacional, por Resolución de la SNC y/o por Ley, y la propuesta de Candidatura de la Yerba Mate, documentos que obran en la Dirección de Bienes Culturales dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural de esta Secretaría de Estado, en respuesta a lo solicitado.

Hago propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con distinguida consideración.



TETÁ  
ARANDUPY  
Sámbyhyia  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA

**Rubén Capdevila**

Ministro – Secretario Ejecutivo

A Su Excelencia

Doña **Sofía Montiel de Afara**, Ministra – Secretaria Ejecutiva

Secretaría Nacional de Turismo

Presente



## PROPUESTA DE CANDIDATURA

DOSSIER DE CANDIDATURA DE LA YERBA MATE (Según el Apéndice I, del Reglamento para el Reconocimiento del Patrimonio Cultural del MERCOSUR)

Se realizó la lectura de los documentos existente en la carpeta relacionada al MERCOSUR CULTURAL, donde se adjunta la:

- Resolución SNC N° 698/17. "POR EL CUAL SE DECLARA DE INTERES CULTURAL EL PROYECTO DENOMINADO "RONDA DE TERERE MAS GRANDE DEL MUNDO".
- Ley N° 5406/15. "QUE ESTABLECE EL DIA NACIONAL DEL POHA ÑANA Y DECLARA SITIO HISTORICO AL PASEO DE LOS YUYOS DEL MERCADO MUNICIPAL N°4".
- Resolución SNC N° 994/14. "POR EL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL A LA CULTURA DEL POHA ÑANA DEL PARAGUAY (LOS USOS, REPRESENTACIONES, EXPRESIONES, CONOCIMIENTOS Y TECNICAS".
- Ley N° 4261/1. "QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL Y BEBIDA NACIONAL DEL PARAGUAY AL TERERE".
- DOCUMENTO DE MERCOSUR/CMC/DEC. N°21/14. PATRIMONIO CULTURAL DEL MERCOSUR.XLVII CMC- Parana,16/XII/14.Que tiene en ANEXO, el REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MERCOSUR.

Así como la lectura de toda la información presentada por la Directora en la Reuniones del MERCOSUR CULTURAL y en una de ellas se encuentra ya armada el borrador que se deberá agregar información, tales como la Protección Legal del Bien Cultural, Planos de ubicación o Áreas protegidas, Fotografías, Plan de Gestión, Acuerdos Especificos, Procesos de Socialización y Participación ciudadana.

Es mi informe, salvo mejor parecer.

Atentamente



RESOLUCIÓN SNC N° 698/2017

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS CULTURAL EL PROYECTO DENOMINADO "RONDA DE TERERÉ MÁS GRANDE DEL MUNDO".

Asunción, 04 de octubre de 2017

VISTO: La nota presentada por el señor Roberto Servín, por la cual solicita se declare de Interés Cultural el proyecto denominado "RONDA DE TERERÉ MÁS GRANDE DEL MUNDO".

CONSIDERANDO: Que, el proyecto tiene como objetivo posicionar el tereré como bebida nacional del Paraguay a través del record.

Que, el artículo 1 de la Ley 3051/2006, Nacional de Cultura, establece los fundamentos que determinan los deberes del Estado en materia de asuntos culturales y en tal sentido su inciso "e" señala que corresponde al Estado el fomento de la producción, la transmisión y la difusión de la cultura, así como el de la igualdad de oportunidades para todas las personas en la participación de sus beneficios.

Que, la Secretaría Nacional de Cultura es la institución con atribución para emitir la "Declaración de Interés Cultural" de actos, eventos o proyectos que se ajusten a los requerimientos que la misma ha establecido para el efecto en la respectiva reglamentación aprobada mediante Resolución SNC N° 66/2015.

Que, la Dirección General de Diversidad, Derechos y Procesos Culturales recomienda la declaración solicitada, y así lo ha manifestado por Dictamen N° 43/2017, del 03 de octubre del corriente año.

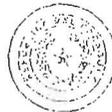
Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional de Cultura se ha expedido favorablemente, por Dictamen N° 196, de fecha 28 de setiembre de 2017, por entender que la misma se ajusta a derecho.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA  
RESUELVE:

- Artículo 1°.- Declarar de Interés Cultural el proyecto denominado "RONDA DE TERERÉ MÁS GRANDE DEL MUNDO".
- Artículo 2°.- Expedir tres (3) copias autenticadas de la presente Resolución a los interesados bajo recibo en Secretaría General.
- Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
Juan A. Domínguez  
Secretario General



TETÁ  
ARANDUPY  
SAMBYHYHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA

  
Fernando Griffith  
Ministro – Secretario Ejecutivo



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.406

QUE ESTABLECE EL DÍA NACIONAL DEL POHĀ ÑANA Y DECLARA SITIO TURÍSTICO AL PASEO DE LOS YUYOS DEL MERCADO MUNICIPAL N° 4.

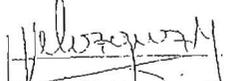
EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

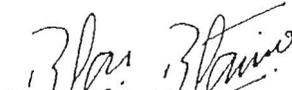
Artículo 1.º Establecer el 1 de agosto de cada año como "Día Nacional del Pohā Ñana".

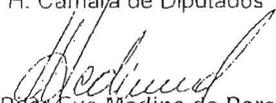
Artículo 2.º Declarar sitio turístico al paseo de los yuyos del Mercado Municipal N° 4 "Padre Antonio Levera".

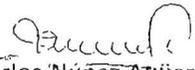
Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil catorce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

  
Hugo Adalberto Velázquez Moreno  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

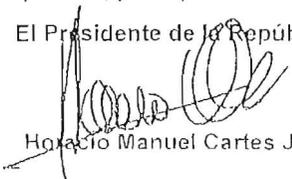
  
Blas Antonio Llano Ramos  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

  
Del Pilar Eva Medina de Paredes  
Secretaría Parlamentaria

  
Carlos Núñez Agüero  
Secretario Parlamentario

Asunción, 30 de marzo de 2015.  
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

  
Horacio Manuel Cartes Jara

Antonio Carlos Barrios Fernández  
Ministro de Salud Pública y Bienestar Social

  
DRA. MARÍA TERESA BARAH WASILCHUK  
ASUBSTITUTA



SECRETARIA  
NACIONAL  
DE CULTURA



RESOLUCIÓN SNC N° 994/2014

POR LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL A LA CULTURA DEL POHA ÑANA DEL PARAGUAY (LOS UCOS, REPRESENTACIONES, EXPRESIONES, CONOCIMIENTOS Y TÉCNICAS).

Asunción, 13 de noviembre del 2014

**VESTA:** La Nota presentada el 7 de octubre por Javier Torres y Natalicia Ramírez, en representación de la Comisión de trabajadoras y trabajadores productivos de hierbas medicinales del paseo de los yuyos, en la que se solicita la Declaración de Patrimonio Cultural Inmaterial de la cultura del Poha ñana, y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Convención para la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada por Paraguay por Ley N° 2884/06, del 2 de mayo, en su artículo 2 indica que: "Se entienda por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas - junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos que los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural".

Que, además, el mismo instrumento aludido agrega que: "Este patrimonio cultural inmaterial

Que, la Ley 3051/2006, Nacional de Cultura, que crea la Secretaría Nacional de Cultura, en el artículo 1° establece los fundamentos que determinan los deberes del Estado en materia de asuntos culturales, y en su inciso "b" expresa que: "...la protección y el acrecentamiento de los bienes materiales e intangibles que conforman el patrimonio cultural del Paraguay" es uno de los deberes del Estado en materia de asuntos culturales.

Que, igualmente, el artículo 6° de la ley mencionada señala que la SNC tiene como uno de sus objetivos: "... c) preservar los bienes que integran el patrimonio cultural de la Nación", y, en el mismo sentido, el artículo 8° preceptúa que la SNC tiene como una de sus funciones: "... j) proteger el patrimonio cultural, fomentar su difusión y conservar, recuperar y restaurar los bienes que lo integran"

Que, también corresponde hacer referencia a lo previsto por la Ley 946/82, de Protección a los Bienes Culturales, cuyo órgano de aplicación es la Secretaría Nacional de Cultura, y que la habilita a realizar la "Declaración de Bien Cultural" de aquellos con un valor patrimonial especificado en los informes técnicos elaborados por especialistas del área responsable y en base a la normativa vigente

Que, el artículo 4 indica que: "Podrán ser declarados bienes culturales las lenguas indígenas, las composiciones literarias y musicales de valor histórico o artístico, las tradiciones, costumbres o creencias populares, así como los estudios e investigaciones científicas sobre ellas"

Que, en el mismo sentido el artículo 6 determina que la Dirección de Bienes Culturales tiene como obligación "... a) identificar, registrar y catalogar los bienes culturales, reglamentar y verificar inventario y registros".



RESOLUCIÓN SMC N° 974/2014

POR LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL A LA CULTURA DEL POHA ÑANA DEL PARAGUAY (LOS USOS, REPRESENTACIONES, EXPRESIONES, CONOCIMIENTOS Y TÉCNICAS).

-2-

Que, teniendo en cuenta que el uso del POHA ÑANA constituye una antigua tradición, implicando rituales que son transmitidos de generación en generación, que divulga un sentimiento de identidad y continuidad a los pobladores, favoreciendo así el respeto a la diversidad cultural y que la Dirección de Estudio, Antropología, Arqueología y Paleontología ha sugerido que se incluya la cultura del Poha Ñana en el registro nacional del Patrimonio Cultural Inmaterial y para el efecto ha elaborado el correspondiente Documento Base que justifica tal pedido

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES  
LA MINISTRA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA  
RESUELVE:

- Art. 1°.- Declarar Patrimonio cultural inmaterial a la cultura del POHA ÑANA del Paraguay (los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas).
- Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archívese.



  
Mabel Causarano  
Ministra - Secretaría Ejecutiva

*“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011”*



**PODER LEGISLATIVO**

LEY N° 4261

QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL Y BEBIDA NACIONAL DEL PARAGUAY AL TERERE

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

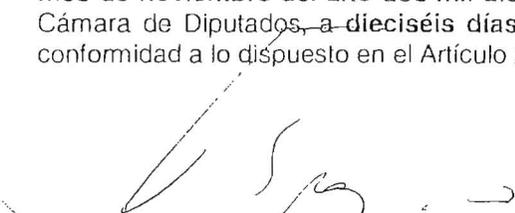
Artículo 1°.- Declárase patrimonio cultural y bebida nacional del Paraguay al Tereré.

Artículo 2°.- Institúyase el último sábado de febrero de cada año como el "Día Nacional del Tereré", con el objetivo de proteger y fortalecer la identidad nacional.

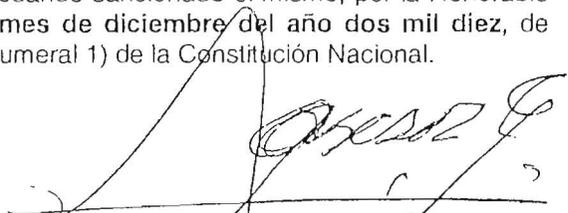
Artículo 3°.- Facúltase a la Secretaría Nacional de Cultura, a coordinar sus planes, programas y proyectos para fomentar la protección y difusión nacional e internacional del Tereré.

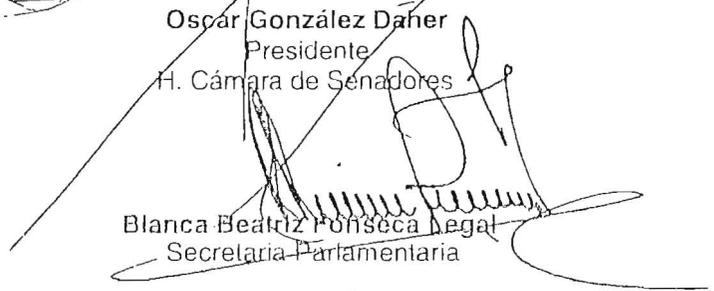
Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diez, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diez, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 207 numeral 1) de la Constitución Nacional.

  
Víctor Alcides Bogado González  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

  
Jorge Ramón Avalos Mariño  
Secretario Parlamentario

  
Oscar González Daher  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

  
Blanca Beatriz Fonseca Negal  
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 7 de enero de 2011.-

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

  
Fernando Armindo Lugo Méndez

  
Luis Alberto Biart  
Ministro de Educación y Cultura

DOSIER – YERBA MATE – PARAGUAY –

SINTESIS DE LA JUSTIFICACION Y POSTULACION DE PARAGUAY

1- ANTECEDENTES

CONCLUSIONES DE LA CPC UY – 2016



**11.- Yerba Mate. Propuesta de postulación a Patrimonio Cultural del MERCOSUR. Informa Claudia Cabouli, Argentina. (Anexo XI)**

La Comisión de Patrimonio Cultural (CPC) toma conocimiento de la propuesta presentada y de los siguientes documentos: Declaración conjunta entre el Ministro de Cultura de la República Argentina y la Ministra de Educación y Cultura de la República Oriental del Uruguay; Declaración conjunta entre el Ministro de Cultura de la República Argentina y la Ministra-Secretaría Ejecutiva de Cultura de la República del Paraguay. Asimismo se adjunta tanto material fotográfico como audiovisual del respectivo bien.



**Decisión:** La CPC aprueba la postulación de Argentina y Paraguay. Se solicita a la próxima PPT la realización de una reunión por videoconferencia para acordar técnicamente los elementos que compondrán el universo a declarar.



Solicita agilizar la confección del dossier, tomar como referencia los documentos elaborados con anterioridad por Paraguay y Argentina y que los interesados incluyan los componentes que consideren pertinentes a partir de dichos textos.

En cuanto a los componentes del dossier, deben incluir: la descripción histórica, el tereré, el mate y el cocido, las técnicas de elaboración de la yerba, las técnicas de elaboración de objetos asociados y quienes las realizan. Manifiesta su interés en que la postulación se concrete durante la PPTA y que se incluya la propuesta en la Declaración de la próxima Reunión de Ministros del MERCOSUR.

Realizado un intercambio sobre los antecedentes del tema y los documentos presentados por Paraguay y Argentina. Chile y Uruguay se solicitaron una copia de la documentación mencionada por Paraguay. Se intercambian ideas sobre la conveniencia de realizar una presentación conjunta de todos los países, o si podría evaluarse la posibilidad de que cada país se incorpore a una inscripción ya realizada

Se reflexiona sobre los componentes de la Yerba Mate comunes a todos los países y a los aspectos particulares de cada Estado, y a la necesidad de contar con el consentimiento previo, libre e informado de las comunidades que participarían.

## **2- PROPUESTA de PARAGUAY A LA POSTULACION DEL SISTEMA CULTURAL DE LA YERBA MATE**

Declarar a la yerba mate (*Ilex paraguariensis*, en guaraní: *Ka'a*), planta originaria de la Región Oriental del Paraguay, Noreste de Argentina y Sur del Brasil, así también sus prácticas sociales asociadas como PATRIMONIO CULTURAL DEL MERCOSUR, abarcando esta declaración manifestaciones culturales inmateriales asociadas al consumo y significación social de la yerba mate, como ser: el mate (amargo “en guaraní ka’ay” y el mate dulce), el tereré (con sus variantes), el cocido, como infusión de la yerba mate y su consumo alimenticio; y así también las técnicas de producción y elaboración de la misma (cosecha, zapecado, canchado, estacionamiento, molienda, envasado) con sus elementos materiales utilitarios y estéticos asociados (confección de recipientes, guampas, mates, bombillas), utilizados para el consumo de la yerba mate en forma de bebidas frías y calientes. Reconociendo el valor histórico y cultural a nivel regional de la producción y explotación económica de la yerba mate, con sus consecuencias sociales en las distintas etapas de la evolución de los países, hoy integrantes del MERCOSUR.

### **3- NOMBRE DEL BIEN**

En castellano: Yerba Mate En Guaraní: Ka'a - Nombre científico: *Ilex paraguariensis*

#### **3.1 DESCRIPCIÓN DEL BIEN**

Nombre científico: *Ilex paraguariensis*. Yerba mate, yerba de los jesuitas o yerba del Paraguay (en guaraní: ka'a), es una especie arbórea neotropical originaria de las cuencas del Alto Paraná, Alto Uruguay y algunos afluentes del Río Paraguay donde crece en un estado silvestre, sobre todo formando parte del sotobosque o del estrato mediano de los montes.

De las hojas y ramas, secas y molidas de esta aquifoliácea se prepara el mate, una infusión común en la gastronomía del Paraguay, Argentina, sur de Brasil, Bolivia, Uruguay y Chile. El nombre mate es el nombre dado a la calabacilla que tradicionalmente sirve de recipiente a la infusión.

En Paraguay la bebida más popular es el tereré preparado con yerba mate. Es frecuente ver a la gente tomándolo en frente o el interior de las casas, plazas públicas, empresas, campos deportivos, calle, etc.; especialmente cuando hace calor, por su efecto refrescante (Pin, 2009. P. 140).

#### **3.2 LA ELABORACIÓN DE LA YERBA MATE – SISTEMA TRADICIONAL DE PRODUCCIÓN**

En los yerbales se elegía un sitio adecuado para hacer el campamento, se construía un tatacuá y comenzaban los trabajos, para el efecto se aplanaba previamente el suelo, los yerbateros ponían una serie de trozos de madera, se chamuscaba la yerba traída de los bosques, cada dos o tres años sin causar daño alguno a la planta, deshojar completamente las ramas, ubicar las hojas en mazos, y triturarlos encima del tatacuá. Después de un periodo corto, las hojas chamuscadas eran rastrilladas por encima de un cuero curtido (raído) y llevadas al barbacuá para el siguiente paso de la elaboración (Whigham, 2011, p.23)

#### **4- LOCALIZACIÓN DEL BIEN Y RELACIONAMIENTO CON LAS COMUNIDADES**

Los indios guaraníes fueron los primitivos habitantes de los yerbales. Esta planta existía en estado natural en casi toda la provincia. Tradicionalmente, la yerba se cultivaba de manera simplemente extractiva, aprovechando los ejemplares silvestres del sotobosque, en la actualidad hay cultivos de manera ordenada. Los intentos iniciales de domesticar su cultivo se toparon con dificultades en la germinación, y llevó a los sacerdotes de las reducciones jesuíticas a fomentar el replante en zona selvática y la poda como medios de incrementar la producción.

En buena parte de Brasil las pequeñas explotaciones se estima que funcionan aún de ese modo.

Para el cultivo organizado, las semillas se cosechan entre febrero y abril; deben plantarse de inmediato o almacenarse con sumo cuidado, para evitar que el endurecimiento de las mismas las haga inviables. A bajas temperaturas pueden almacenarse hasta un año, aunque su capacidad de germinar se reduce abruptamente.

Durante la primera mitad del siglo XVII, el mayor centro de producción yerbatera estaba localizado en el nordeste del Paraguay, cerca de la cordillera del Mbaracayú, pero es más probable que la zona de verdadera explotación se encontrara más en el centro de la colonia, quizás entre los actuales pueblos de San Pedro y Caazapá. Al final de la década de 1680, el uso de la yerba se había extendido desde el Paraguay y las Misiones jesuíticas a casi todas las regiones meridionales de América del Sur.

Las plantaciones organizadas comenzaron a ponerse en práctica en Paraguay hacia 1915, Solo tres países producen yerba mate: Argentina, Brasil y Paraguay. Según el origen, la yerba tiene características propias en cuanto a proceso y sabor. La yerba paraguaya tiene un sistema diferente de elaboración y de estacionamiento que puede durar entre 12 o 24 meses y que además se mantiene el sistema a leña, que tiene mucho que ver con el gusto en el producto final. Argentina produce en forma más tecnológica un tipo de yerba, cuya granulometría es distinta. Además, el proceso de estacionamiento se acelera en salas destinadas para el efecto. La brasileña es más bien una yerba verde que se produce, pasa a la molienda, y prácticamente queda lista para el consumo (*Fuente: Diario ABC Color. Fecha: 14 de junio de 2010. "Yerba mate paraguaya, con un gran potencial pero con muchos desafíos"*).

#### **5- Situación y valoración actual**

La Secretaría Nacional de Turismo SENATUR, ha desarrollado la Ruta de la Yerba Mate como un producto turístico entre sus temas. Esto, considerando — entre otros aspectos- la representatividad cultural que tiene la planta para el Paraguay, ya que constituye el principal ingrediente de su bebida tradicional, el tereré, cuyo día nacional se celebra el último sábado del mes de febrero. La idea es incorporar la artesanía en esta ruta a fin de que el beneficio para las comunidades se multiplique.

Actualmente existen circuitos turísticos exitosos relacionados con la yerba mate. Uno de ellos es el que se desarrolla en la zona de Bella Vista, departamento de Itapúa, que cuenta con el Centro de Información Turística Mate Róga, y recorridos por empresas yerbateras.

Para el Paraguay es muy importante que se eleve a Patrimonio Cultural la yerba mate, tanto en uso como en elementos culturales asociados, así también su cultivo, cosecha, procesamiento (barbacúa) y producción, su consumo como infusión; mate y especialmente el tereré. Reconocida como parte de la identidad con sus elementos materiales asociados por **Ley 4261/2011 que declara Patrimonio Cultural y Bebida Nacional del Paraguay, el TERERE**, según los aspectos y Manifestaciones Culturales de la Yerba Mate.

#### 6- JUSTIFICACION DE LA POSTULACION.

La propuesta de candidatura de la Yerba Mate (Ka'a) como para elevar a este bien como Patrimonio Cultural del MERCOSUR, tiene su justificación formal según el documento del MERCOSUR/CMC/DEC.21/14, por la cual el Consejo del Mercado Común aprueba el Anexo Reglamentario para el Reconocimiento del Patrimonio Cultural del MERCOSUR. Atendiendo que de acorde a los documentos antes citados la "Yerba Mate (Ka'a)" contribuye al reconocimiento y la valorización de la identidad cultural regional. La propuesta está acorde a la Sección II del Anexo Reglamentario en el cual se establece que podrá ser reconocido PC del MERCOSUR aquellos bienes materiales o inmateriales que manifiesten... "Valores asociados"... "Procesos históricos y referencias culturales compartidas"; y contribuyen como factor de promoción de la integración de los países

Cuadro Descriptivo: Actividades que se generan en el consumo de la yerba mate – TERERE

Nombre/elemento en las comunidades:	Tereré
Otros nombres del elemento:	<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Tereré hape.</i></li><li>• <i>Tereré jere.</i></li><li>• <i>Tereré caballería</i></li><li>• <i>Tereré albañil o Cerro Porteño (sin remedio refrescante)</i></li><li>• <i>Tereré Ruso (con refrescos artificiales o jugo natural).</i></li></ul>

<p>Asociación de elementos materiales:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Yerbas maté</li> <li>• Agua</li> <li>• Ka'ai guá (calabaza)</li> <li>• Remedios refrescantes</li> <li>• Guampa (hechas de cuerno de la vaca, madera (palo santo), fruta seca de porongo)</li> </ul>
<p>Asociación de elementos inmateriales:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reunión entre amigos / tereré jeré</li> <li>• Formas de cebar: cantidad de yerba en la guampa, la bombilla inclinada (para que los primeros mates no sean muy amargas, cuando pierde el sabor se revuelve la yerba para sentir nuevamente su sabor), y la cantidad de agua a cargar.</li> </ul>
<p>El ministerio de Justicia esta implementando el Programas de reinserción laboral en los establecimientos penitenciarios, en especial en Buen Pastor y Tacumbú, donde internas e internos elaboran Termos y guampas ferrados de manera artesanal y con apliques de ñandutí y estos luego son exportados a Europa en coordinación entre el Viceministerio de Política Criminal, dependiente del Ministerio de Justicia, con el Ministerio de Industria y Comercio a través del Viceministerio de MIPYMES, en el marco del Plan de Internacionalización de las Mini pymes.</p>	<p>En el arte de la orfebrería, la fabricación de guampas para mate y terere, asi como las bombillas, han adquirido una notable crecimiento y perfeccionamiento, con productos que hoy son admirados y demandados por la comunicad nacional e internacional, Los artesanos son valorado por la alta jerarquía y de sorprendente habilidad .Cada orfebre pone en su obra su experiencia, su arte y su creatividad, su estilo, que le da identidad. Estas actividades contribuyen a la economía familiar pero también al desarrollo turístico-cultural de la comunidad donde se fabrica, dando mano de obra a jóvenes, mujeres y a toda la familia en muchos de los casos</p>

Declaración de Interés cultural EL PROYECTO DENOMINADO RONDA DE TERERE MAS LARGA DEL

MUNDO – Para promocionar el TERERE como bebida nacional del Paraguay. Incorporado al Record

Ginnes. Realizada el 14 octubre 2017 con un total de 1332 participantes. - <https://youtu.be/0-IsF-d7hBl>

- Por otra parte es importante destacar, la postulación como PATRIMONIO CULTURAL DEL MERCOSUR - LA YERBA MATE KA'A- en su importancia como rubro económico durante la colonia, siendo una de las tres principales : Yerba, tabaco y madera. Por sus orígenes inclusive como leyenda (Leyenda del Ka'a, ver ANEXO) Está impregnada en el proceso histórico del Paraguay y la región, identificables en las rutas comerciales desde la época colonial, en la cultura y en la tradición, en las descripciones históricas de la producción de la yerba mate, del sufrimiento humano que lo rodeó, beneficiador – peón, capanga (urú) – mensú. Describas en las obras de Rafael Barret (Lo que son los yerbales), la descripción en el informe del Padre Ruiz de Montoya, en el Memorial del provincial de la Compañía de Jesús P. Diego Torres y otros estudios y legislaciones que abarcan hasta la actualidad.

- Estas propuestas son remitidas por organismos nacionales competentes, en el caso del Paraguay la Secretaría Nacional de Cultura (SNC), a la Coordinación Ejecutiva de la Comisión del Patrimonio Cultural (CPC) del MERCOSUR, y esta Comisión Ejecutiva lo eleva finalmente a la Reunión de Ministros de Cultura (RMC) del MERCOSUR, para su homologación. A nivel de cada Estado proponente, en el caso de Paraguay, se realizó consultas a productores yerbateros, industriales, se realizaron consultas técnicas a Gestores Culturales afectados por la producción yerbatera local.

- Se completa la propuesta de postulación con - Soporte de **PROTECCIÓN LEGAL – Y LINEAMIENTOS DE GESTION** en base a la **VALORACION PROMOCION Y DIFUSION, MEDIANTE EL RELACIONAMIENTO INTERINSTITUCIONAL, SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA Y PARTICIPACION COMUNITARIA.**

## 7- PROTECCION LEGAL DEL BIEN CULTURAL

7.1 Ley 3051/2006 – LEY NACIONAL DE CULTURAL DEL PARAGUAY

7.2 Ley 4261/2011 que declara Patrimonio Cultural y Bebida Nacional del Paraguay, EL TERERE según los aspectos y manifestaciones Culturales de la Yerba Mate.

7.3 Ley 5406/2015 – Que establece el DIA NACIONAL DEL POHAÑA y DECLARA SITIO TURISTICO EL PASEO DE LOS YUYOS DEL MERCADO MUNICIPAL N °4

7.4 Ley 5621/2016 – DE PROTECCION DEL PATRIMOMIO CULTURAL DEL PARAGUAY

7.5 Resolución SNC Nª 994/2014 – Por la cual se declara PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL A LA CULTURA DEL POHAÑA DEL PARAGUAY ( los usos, representaciones, expresiones , conocimientos y técnicas)

7.6 Resolución SNC Nª 698/2017 – Declaración de Interés cultural EL PROYECTO DENOMINADO RONDA DE TERERE MAS LARGA DEL MUNDO

## 8- ANEXOS

**- ANEXO 1 – MARCO LEGAL Y JURIDICO**  
**COPIAS DE LAS LEYES Y RESOLUCIONES MENCINADAS**

**- ANEXO 3 – LINEAMIENTOS DE GESTION - VALORACION PROMOCION Y DIFUSION, MEDIANTE EL RELACIONAMIENTO INTERINSTITUCUIONAL, SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA Y PARTICIPACION COMUNITARIA.**

**- ANEXO 4 – LEYENDA DEL KA'A**  
**La yerba mate (Leyenda guaraní)**

La yerba mate (Leyenda guaraní) Ka'a vivía cerca de la selva misionera. Era bella y joven, y cuidaba con afecto a su viejo padre, un indio casi ciego que se había negado a seguir el curso de la tribu nómada a la que pertenecían

Ka a vivía cerca de la selva misionera. Era bella y joven, y cuidaba con afecto a su viejo padre, un indio casi ciego que se había negado a seguir el curso de la tribu nómada a la que pertenecían.

" ..Ya no tengo fuerzas para cambiar de morada explicó . Sólo les pido que se lleven a mi hija, cuya juventud merece la compañía de otros jóvenes y no está soledad". Pero la joven afirmó: "Estaré donde tú estés; seré tu hija y tu hijo a la vez: aprenderé a cazar como hombre y a guisar como mujer".

Y así fue. Solícita y cariñosa, pronto Ka a aprendió a pescar, cazar y a recoger los frutos de la apretada selva donde habían quedado. Su padre, agradecido, rogaba a Tupã que recompensara a la joven por tantos desvelos.

Cierto día, en la casa, apareció un hombre con hábito de peregrino, que no era otro que el mismo Tupã. Ka a lo recibió generosamente, cazó y cocinó para él un exquisito acutí y le preparó una confortable cama.

Al día siguiente, el peregrino se preparó para partir:"No me iré sin recompensarte dijo . Haré brotar una nueva planta que llevará tu nombre, y tú serás, desde ahora, la inmortal Ka ajaríi (hada de los bosques)". Diciendo así, el dios hizo nacer la yerba mate, cuyas virtudes refrescantes y terapéuticas son conocidas por todos los que la consumen.

<http://www.abc.com.py/edicion-impres/suplementos/escolar/leyendas-la-yerba-mate-leyenda-guarani-27917.html> . Publicación 6 octubre 2009

[http://www.portalguarani.com/detalles\\_museos\\_otras\\_obras.php?id=103&id\\_obras=2473&id\\_otras=369](http://www.portalguarani.com/detalles_museos_otras_obras.php?id=103&id_obras=2473&id_otras=369) KA'A / LA YERBA MATE - Versión de LINO TRINIDAD SANABRIA- Mitos y leyendas de PARAGUAY

**- ANEXO 5 – RUTA DE LA YERBA MATE – KA A RAPE**  
<https://visitparaguay.travel/v1/circuito/4-kaa-rape>

La Ruta Turística "Ka'a Rape" (Ruta de la Yerba Mate), es un paseo, donde se mezclan la naturaleza, la fauna, la ciencia, la tecnología, las costumbres y las tradiciones con la mística que envuelve a la yerba mate.

La yerba mate o como se la conoce tradicionalmente, el "oro verde", es el legado de los guaraníes, y cumple, más allá de sus propiedades nutricionales, un rol social. En el Paraguay, ésta planta posee una gran representatividad cultural, ya que constituye el principal ingrediente de nuestra bebida tradicional, el tereré. También, del mate, cocido y otras infusiones.

Este circuito que abarca a 9 distritos de Itapúa, potencia los valores culturales y atractivos de cada municipio. El recorrido que va por Ruta 6, se inicia en la localidad de Encarnación, pasando por Capitán Miranda, Nueva Alborada, Jesús, Trinidad, Hohenau, Obligado, Bella Vista hasta llegar a Capitán Meza.

En el distrito de Bella Vista, Dpto. de Itapúa, se realiza el recorrido turístico por las empresas yerbateras. Donde el visitante podrá conocer el proceso de elaboración. Desde las plantaciones, los métodos de cosecha y producción, hasta llegar al producto final envasado.

<https://www.senatur.gov.py/index.php/noticias/paraguay-lanza-oficialmente-su-nuevo-producto-turistico-denominado-kaa-rape> Publicado: 12/12/16 03:40:p. m

#### - ANEXO 6 – PUBLICACIÓN AGENCIA EFE – Ronda del Terere - Libro Guinness de los Récords

Paraguay escribió hoy una nueva página del Libro Guinness de los Récords con la ronda del tereré, el popular mate frío, más grande del mundo, que reunió en Asunción a 1.332 personas, más de las 1.000 que se necesitaban para hacer historia.

"Mil personas eran necesarias, ustedes lograron una cifra oficial de 1.332 personas", dijo el fiscalizador de Guinness World Records encargado de verificar el evento, Carlos Tapias, al anunciar el hito paraguayo.

Los participantes comenzaron a llegar al Parque del Bicentenario, cerca del Congreso y de la Costanera de Asunción, antes de las 9 de la mañana hora local. El cielo encapotado y unas ligeras gotas no fueron inconvenientes para que los paraguayos acudieran a esta cita con sus termos vacíos, como indicaba la organización, sus guampas, nombre que recibe el vaso en el que se bebe el tereré, y sus bombillas, la caña con la que se sorbe esta bebida.

En la entrada del recinto, se vendían yuyos, hierbas que se le añaden al mate, y chipas, uno de los alimentos típicos del país, para amenizar la espera hasta la apertura de puertas. Mientras, dentro del parque los verificadores recibían instrucciones del fiscalizador oficial y se preparaban los kits para batir este récord.

Los asistentes recibieron al entrar el '*tereré rupá*', alimento que se toma con esta bebida, bolsitas con la yerba mate, y 400 mililitros de agua para rellenar sus termos. Poco a poco, las sillas colocadas en círculo se fueron llenando de paraguayos de todas las edades y de

diferentes partes del país dispuestos a superar esos 1.000 participantes necesarios para alcanzar el récord.

La actividad, cuyo comienzo estaba previsto para las 11 de la mañana hora local, se demoró cerca de una hora por problemas en el abastecimiento del 'tereré rupá', pero los paraguayos pasaron la espera al ritmo del folclore popular y con proclamas de reivindicación del tereré como bebida originaria del país.

Una vez resuelto este contratiempo, un cronómetro proyectado en la pantalla del escenario marcó el inicio de los 15 minutos que duró esta ronda de tereré.

Así, como hacen en su día a día, los paraguayos prepararon su bebida, reconocida por ley como Patrimonio Cultural y Bebida Nacional, y conversaron mientras se pasaban sus guampas bajo la mirada de los verificadores. Pasado ese cuarto de hora, el resultado final se hizo esperar cerca de una hora, hasta que se hicieron todas las comprobaciones pertinentes y el fiscalizador de Guinness World Records salió al escenario para anunciar que, "después de haber verificado la información con testigos", la ronda del tereré marcaba un "nuevo récord mundial".

El organizador del evento y presidente de la Asociación Tereré Paraguay Mba'e, Roberto Servín, explicó en declaraciones a Efe que "el tereré es propiedad paraguaya", por lo que esta iniciativa era un "homenaje" a las costumbres nacionales. "Rendimos tributo a nuestro tereré que tenemos como compañero todos los días", apuntó Servín, quien añadió que en el país existen más equipos para tomar tereré que personas.

A pesar de que el tereré es una bebida típica paraguaya, el consumo de yerba mate es tradicional en la región y ya existía el precedente de una mateada en Argentina, que "no se llegó a concretar por falta de evidencia", según el organizador de la ronda de tereré. El evento también provocó malestar en algunos paraguayos, ya que la inscripción costaba 20.000 guaraníes, unos 3,5 dólares según el tipo de cambio actual, aunque desde la organización matizaron que esta entrada servía para facilitar el recuento de las personas.

<https://www.efe.com/efe/america/gente/paraguay-bate-record-guinness-con-la-ronda-de-tereremas-grande-del-mundo/20000014-3408370> - <https://youtu.be/0-lsF-d7hBl>

ANEXO 7 – PROCESO DE SOCIALIZACION . COMUNICACIÓN Y PARTICIPACION COMUNITARIA



Secretaría  
**NACIONAL  
DE CULTURA**

■ **GOBIERNO  
NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

**Lista de municipios declarados Patrimonio Cultural Nacional, por Resolución de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) y/o por Ley.**

**Ley N° 1181/97 y Resolución SNC 517/18: CENTRO HISTORICO:**

“Que declara Patrimonio cultural al casco histórico de la ciudad de Aregua”, establece: Art. 1º. - Declarase patrimonio cultural de la Nación y bajo la protección del Estado el casco histórico de la ciudad de Areguá.

**Resolución N° 23/1999) CENTRO HISTÓRICO:** Declara Parte del Patrimonio Histórico Cultural de la República del Paraguay a los Centros Históricos de:” Pilar, Isla Ombú, Paso de Patria, San Juan de Ñeembucú, Tacuaras, Humaitá, Laureles, y al sitio Histórico de Curupayty”

*(Los mismos se hallan localizados en el Departamento de Ñeembucú, donde se encuentran sitios históricos de la Guerra contra la Triple Alianza.)*

**Resolución N° 27/96-CENTRO HISTÓRICO:** Por la cual se declara Patrimonio Nacional el conjunto arquitectónico-Urbanístico del poblado de “Puerto Casado y entorno”

**Resolución N°:10 (3-VI-1999)-CENTRO HISTORICO:** Declarar como parte del Patrimonio Histórico y Cultural de la República del Paraguay a los Centros históricos de. “San Juan Bautista, San Ignacio Guazú, Santiago, Santa Rosa, Santa María de Fe, San Miguel, Yabebyry, San Patricio”

**Resolución N° 28/2002: CENTRO HISTORICO:** Declara como parte del Patrimonio Cultural los Centros Históricos que comprenden los municipios del Departamento Central

**Resolución N°:23-(14/XI/06)-CENTRO HISTORICO:** Declara como Bien Cultural de la República por su carácter de sitio de valor Urbanístico/Ambiental/Paisajístico/Cultural/Histórico/Arqueológico al “Centro Histórico de la Ciudad de Asunción”, capital de la República del Paraguay.

**Ley 5621/16. y Resolución SNC N° 309/2019: CENTRO HISTORICO:** Que declara como patrimonio cultural nacional al centro histórico de la “ciudad de Quyquyhó”.

**Resolución SNC N° 234/18: CENTRO HISTORICO:** Declara Bien de Valor Patrimonial Cultural al “Centro Histórico de la ciudad de San Cosme y Damián”.

**Resolución SNC N° 235/18: CENTRO HISTORICO:** Declara Bien de valor Patrimonial Cultural al “Centro Histórico de la ciudad de Caazapá”

Arq. Mirtha Ibarra Carmona  
Jefe Dpto. Registro de  
Patrimonio Cultural - S.N.C.



Secretaría  
**NACIONAL  
DE CULTURA**

■ **GOBIERNO  
NACIONAL**

Paraguay  
de la gente

**Resolución SNC N°:451/18. CENTRO HISTORICO** Declara Bien de Valor Patrimonial Cultural al "Centro Histórico de la ciudad de Pirayú"

---

**-Lista de Monumentos y Sitios declarados Patrimonio Cultural Nacional,  
por resolución de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) y/o por Ley.**

**Decreto N°: 15.689 (1961) y Resolución DGBC/VMC/MEC N° 26/2005-  
INMUEBLE:** Se declara MONUMENTO NACIONAL al Museo Casa de la Independencia- Ciudad de Asunción

**Decreto N° 32.772/1973 y Ley N° 525/1995: SITIO y MUSEO:** Declara MONUMENTO NACIONAL al Museo LA ROSADA ubicado en el Parque Nacional Ybycuí –Dpto. Paraguari

**Ley N°: 587 (3/IX/1976)- SITIO y MUSEO:** Se declara MONUMENTO NACIONAL al inmueble perteneciente a la Casa del Gral. Bernardino Caballero –Ciudad de Asunción

**Ley N° 53 (16/X/1992) y Resolución N° 26/2005 INMUEBLE:** El Congreso Nacional declara MONUMENTO HISTORICO NACIONAL al templo La Encarnación.

**Ley N°: 174 (10/VI-/1993) y Resolución N° 26/2005 INMUEBLE:** Se declara MONUMENTO HISTORICO NACIONAL al Edificio de la Estación Central de Ferrocarril Carlos Antonio López-

Por esta misma ley se declara también el edificio de la APAL (CAPASA)

---

**Resolución DGBC N° 979/96-SITIO y MUSEO:** Declara al Conjunto, Parque, Asentamiento Indígena, Casco, Museo de sitio, "Casa de la época del sabio Moisés Bertoni"-Pto.Bertoni, Pte. Franco- Alto Paraná.

**Resolución VMC/MEC N° 20/1998- SITIO:** Declara Patrimonio el sitio de Asentamiento de las unidades Administrativas de la Ex. Industrial Paraguaya-Itakyry-Dpto. Alto Paraná.

**Ley N° 2206 (12/IX/2003).y Resolución DGBC/VMC/MEC N°:  
26/2005-:** Que declara *PATRIMONIO HISTORICO CULTURAL* al Templo San Buenaventura-Ciudad de Yaguarón-Dpto. Paraguari.

Arq. Mirtha Ibarra Carmona  
Jefe Dpto. Registro de  
Patrimonio Cultural - S.N.C.



Secretaría  
**NACIONAL  
DE CULTURA**

■ **GOBIERNO  
NACIONAL**

Paraguay  
de la gente

**Resolución DGBC N° 9 (30/III/2004) SITIO:** Se declara Patrimonio Nacional al Parque Ytororó- Dpto. Central.

**Resolución N° 21 (23/IX/2005)- SITIO** Declara Patrimonio Cultural al Sitio **sagrado** de la etnia Pai Tavyterá conocido como "YASUKA VENDA" (Finca 1173) Dpto.de Amambay.

**Ley N° 2974/2006 SITIO:** Se declara Patrimonio Histórico y Bien Cultural al SITIO Y CASA conocido como "LA CHAQUEÑA" donde se hospedó el Mariscal José Félix Estigarribia durante la contienda bélica de la Guerra del Chaco.

**Resolución N°:17 (25/VII/06)-SITIO:** Declara como parte del Patrimonio Cultural al Sitio Punta Carapá-Chacarita Alta-Ciudad de Asunción.

**Ley N° 4162/2010: SITIO:** Se declara Patrimonio Histórico Nacional y MONUMENTO en memoria de los Mártires del Hospital de Sangre de Piribebuy- Ciudad de Piribebuy-Dpto. Cordillera.

**Resolución SNCN° 30/2013 SITIO:** Por la cual se declara **SITIO** cultural de la República del Paraguay al FORTIN NANAWA de la Guerra del Chaco (1932-1935) del Dpto. Pte. Hayes

**Resolución SNC N° 160 (27/III/2014) SITIO:** Declara como Parte del Patrimonio Histórico cultural de la República del Paraguay, la plaza Bartolomé Aquino-ciudad de Caaguazú-Dpto. de Caaguazú.

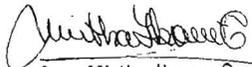
**Resolución SNC N° 157/2017: SITIO:** Se declara Patrimonio Natural, Cultural y Arqueológico la ubicación geográfica del desarrollo de la última Defensa en la batalla ACOSTA ÑU durante la Guerra contra la Triple Alianza situado en la zona de Eusebio Ayala- Dpto.de Cordillera.

**Resolución SNC N°:607/2017-SITIO:** Declara Bien de Valor Patrimonial Cultural al Sitio constituido por el Parque Nacional Vapor Cué, a orillas del río Yhaguy, el Museo naval desde 1978 y el Monumento Naval, así como los buques Anhambay y Piravevé

**Resolución SNC N° 622/2017: SITIO:** Se declara como Bien de valor Patrimonial Cultural el Hito fundacional de Ciudad del Este y su entorno-Ciudad del este-Dpto.de Alto Paraná.

**Resolución SNC N° 865/2017: SITIO:** Se declara Bien de valor Patrimonial, Cultural, Natural y Arqueológico el área de ubicación geográfica conocido como "Sitio Kuruzú Paí"de la Guerra de la Triple Alianza-Distrito de Villeta-Dpto. Central.

**Decreto N° 9359 (8/VIII/2018) INMUEBLE:** Declara

  
Arq. Mirtha Ibarra Carrion  
Jefe Dpto. Registro de  
Patrimonio Cultural - SNC



Secretaría  
**NACIONAL  
DE CULTURA**

■ **GOBIERNO  
NACIONAL**

Paraguay  
de la gente

Patrimonio Histórico Nacional al Panteón Nacional de los Héroes y Oratorio de la Virgen Nuestra Señora de la Asunción-Ciudad de Asunción

**Resolución SNC N°150/2018: SITIO:** Se declara Bien del Patrimonio Cultural a la mole de piedra conocida como El Peñón, ubicado sobre el río Paraguay

**Resolución SNC N° 296/2018 SITIO:** Se declara como Bien del Patrimonio Cultural Nacional al Sitio en el cual se encuentra las ruinas de la Iglesia San Carlos Borromeo- Humaitá-Dpto. Ñeembucú.

**Resolución SNC N° 297/2018: SITIO:** Se declara como Bien del Patrimonio Cultural Nacional al Sitio en el cual se encuentra el Cuartel de la Victoria Reducto-San Lorenzo.

**Resolución SNC N° 370/2018: SITIO:** Se declara Bien de valor Patrimonial Cultural, al Monumento de homenaje a la Batalla de Ytororó, en el sitio histórico Parque Nacional de Ytororó

**Resolución SNC N° 478 SITIO** Declara Bien de valor Patrimonial Cultural al lugar de nacimiento del Capitán Mauricio José Troche- Distrito de Curuguaty-Dpto.Canindeyú.

**Resolución SNC N°165/2019: SITIO:** Se declara Bien de Valor Patrimonial Cultural al SITIO URBANO conformado por el monumento que guarda las cenizas del Coronel Florentín Oviedo, el Monumento al soldado desconocido, y la plaza de los Héroes de la ciudad.

**Patrimonio Nacional Natural a cargo del M.A.D.E.S**

Reserva Natural Mbaracayu, Parque Nacional Ybyturusú, Parque Nacional Tifunke, Parque Nacional Defensores del Chaco, Cerro Koí y Chororí, además de Artes Rupestres que se encuentran en Departamento de Amambay, Parque Moisés Bertoni.

Arqt.Mirtha Ibarra C.

Dpto. Registro de Patrimonio Cultural

Dirección de Registro de Patrimonio

Dir. General de Patrimonio Cultural

Secretaría Nacional de Cultura (SNC)



secretariageneral snc &lt;secretariageneralsnc@gmail.com&gt;

---

**REMITIR NOTA SNC/SG N° 409/2021**

---

**Mesa Entrada** <mesa.entrada@senatur.gov.py>

4 de agosto de 2021, 14:13

Para: secretariageneral snc &lt;secretariageneralsnc@gmail.com&gt;, Ministra &lt;ministra@senatur.gov.py&gt;

*Buenas tardes,*

*Se acusa recibo. Se le asigna el **Expediente N° 1298/2.021.-***

-

*Atentamente,*

*Dpto. de Mesa de Entrada*

*Secretaría Nacional de Turismo – SENATUR*

[Texto citado oculto]